RTVC Sistema de Medios Públicos	**GESTIÓN FINANCIERA, RECAUDO Y GASTO PÚBLICO**	**Código:** G-F-2 **Versión:** V.10
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Fecha:** 14/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 2103002 CANAL INSTITUCIONAL	**FECHA:** Agosto 20 de 2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El contratista se obliga a prestar sus servicios para el alquiler de pantallas, según las necesidades del proyecto, incluida la asistencia técnica, montaje, desmontaje y transporte, para los contenidos audiovisuales y/o transmisiones de RTVC.

VIGENCIA Actual: 2021 **Fuente de financiación:** Recursos Propios Canal Institucional **Valor que se va a descargar de cada código del plan de adquisiciones** **Código:** 8203418 B-05-01-02-009-006-01-1 Produccion $ 60.000.000	**VIGENCIA Futura:**

AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO: En mi calidad de ordenador del gasto de RTVC, solicito la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2021 para la presente contratación, por el valor de la misma.

VALOR TOTAL: $ 60.000.000 **más Gravamen a los Movimientos Financieros**

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO: ADRIANA ELVIRA VASQUEZ SANCHEZ - C.C. 52.029.011 *Delegación Ordenador del Gasto (Resolución 0418 del 15 de diciembre de 2020).*

Marcar con una X: **MODIFICACIÓN ( )** **CONTRATO NUEVO (X)**	**PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Hasta el agotamiento de los recursos.	**VALOR HONORARIOS (MENSUALES o PRODUCTOS ($)**
	CÓDIGO TABLA DE HONORARIOS: N/A	El valor varia según las especificaciones técnicas del servicio requerido en cada proyecto.

Elaboró: Edith Johana Malagón Murillo - Productora Ejecutiva

Vo.Bo.: Lina Marcela Moreno Zapata - Directora Canal Institucional

VoBo Coordinación Planeación

***El valor solicitado debe incluir IVA y demás impuestos que se requieran causar, excepto el valor del gravamen a los movimientos financieros.
***Los valores se deben escribir en números, NO en letras.

Nota 1: Desde la coordinación de presupuesto se ha establecido que se permite que el "FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL" sea aceptado a través de firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 2: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismos se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato pdf. Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.